

RESOLUCIÓN No 250  
FECHA ABRIL 20 DE 2022

**"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN CONTRATO DE TRABAJO Y SE ORDENA EL PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES"**

EL GERENTE GENERAL DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A) Que el señor JONNATHAN CANO ESCARRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.782.049 de Roldanillo Valle, fue vinculado mediante Contrato Individual de Trabajo a Término indefinido, el 4 de mayo de 2.020, para desempeñar el cargo de Operario de Recolección.
- B) Que mediante oficio de abril 7 de 2.022, el señor JONNATHAN CANO ESCARRIA, presenta renuncia al cargo que viene desempeñado como Operario de Recolección a partir del 2 de abril de 2.022.
- C) Que por error humano involuntario, la carta de renuncia, fue entregada el día 20 de abril al área de Talento Humano y según información suministrada por el Profesional de Aseo, el mencionado trabajador JONNATHAN CANO ESCARRIA, laboró hasta el día sábado 2 de abril de 2.022.
- D) Que se hace necesario ordenar el pago de las prestaciones sociales, al señor JONNATHAN CANO ESCARRIA causadas durante el tiempo de vinculación a la Entidad.

En consecuencia,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia y por ende dar por terminado, el Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido No 005 de mayo 4 del 2.020, suscrito entre el funcionario JONNATHAN CANO ESCARRIA Y SERVICIUDAD E.S.P. a partir del 2 de abril de 2.022, fecha hasta la cual, efectivamente cumplió su labor.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor JONNATHAN CANO ESCARRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.782.049 de Roldanillo Valle, causadas durante el tiempo de vinculación a la entidad, conforme a la liquidación que para el efecto realice la Subgerencia Administrativa y Financiera.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Profesional en Presupuesto para realizar los asientos presupuestales que se requieran y a la Tesorera para efectuar el pago.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
RICARDO AGUIRRE CUERVO  
Gerente Suplente

Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano

